



ANUNCIO de 28 de abril de 2023 sobre notificación de resolución de pago de sexto año (primera prórroga anual) y cuarto año de compromisos de determinadas ayudas de la submedida 10.1. Pagos para los compromisos agroambientales y climáticos y de la submedida 11.2. Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, convocadas en 2017 (Orden de 27 de enero de 2017) y 2019 (Orden de 24 de enero de 2019) respectivamente, y correspondientes a la solicitud de pago campaña 2022/2023 (convocada por Resolución de 26 de enero de 2022 de la Secretaría General), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Primera remesa. (2023080769)

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se,

NOTIFICA:

Resolución de pago de sexta anualidad (primera prórroga anual) y cuarto año de compromiso de las siguientes ayudas, todas ellas, presentadas al amparo del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2017), correspondientes a la solicitud de pago campaña 2022/2023, convocada por Resolución de 26 de enero de 2022 de la Secretaría General (DOE n.º 20, de 31 de enero de 2022), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias:

- Sexto año de compromiso (primera prórroga anual) de las siguientes operaciones de la Submedida 10.1. Pago para los compromisos agroambientales y climáticos y de la Submedida 11.2. Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, convocadas por Orden de 27 de enero de 2017 (DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2017):
 - Producción integrada arroz.
 - Producción integrada de tomate.
 - Producción integrada de frutal de hueso.
 - Producción integrada de frutal pepita.
 - Producción integrada de olivar.
 - Producción ecológica del olivar.
 - Producción ecológica (ganadería ecológica).



— Cuarta anualidad de compromiso de las siguientes operaciones de la Submedida 10.1. Pago para los compromisos agroambientales y climáticos y de la Submedida 11.2. Pagos para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, convocadas por Orden de 24 de enero de 2019 (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2019):

- Producción integrada de arroz.
- Producción integrada de tomate.
- Producción integrada de frutal de hueso.
- Producción integrada de frutal pepita.
- Producción integrada de olivar.
- Ganadería extensiva de calidad.
- Producción ecológica de olivar.
- Producción ecológica (ganadería ecológica).

La relación de las personas afectadas se encuentra publicada en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, <http://www.juntaex.es//con03/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la resolución de pago.

Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los recursos y/o documentación podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo previsto en materia de registro de documentos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los recursos y/o documentación se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente asignado a la solicitud de ayuda.

Se ha habilitado, además, para la presentación de la referida documentación, el Portal del Ciudadano – Gestiones Administrativas- Alegaciones a la Solicitud Única – Motivo 135 – ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL S.A. COMPLEMENTARIAS AGROAMBIENTALES y, en la plataforma ARADO, URL <https://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, el trámite "Actos Admtvos. S.A.C. 2022".

Se informa que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 28 de abril de 2023. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.

• • •

